# INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

## ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°:** | 220707 |
| **OBJETO:** | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA LEGAL Y CONTABLE PARA EL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO CORRESPONDE A REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA IMPERMEABILIZACION PARA LA CUBIERTA DE LA TORRE A DEL EDIFICIO CAD, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE ANCLAJE Y CERTIFICACION DE LOS EXISTENTES PARA LAS TORRES A Y B DEL CAD. ASI MISMO EL SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA AMPLIACION DE LA CUBIERTA EN LA ZONA DE CAFETERIA DE LA SEDE DE LA CARRERA 32¨¨ |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE |
| **CONTRATISTA:** | PRAN CONSTRUCCIONES SAS |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 05/10/2022 |
| **FECHA DE INICIO:** | 15/11/2022 |
| **PLAZO:** | 7 Mes(es) |
| **PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:** | De 15/11/2022 a 30/11/2022 |
| **CONSECUTIVO REF. PAGO:** | 5105615330/2023 |
| **SUPERVISOR:** | PABLO ENRIQUE GARCIA BARCO-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |

## RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

4. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 mediante el cual se determinan los requerimientos de los servicios objeto del presente contrato.

5. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor, según el caso.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.

11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, salvo requerimiento de autoridad competente.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor

oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso.

16.Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad<(>,<)> en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje de que trata el numeral 3.6.4 del presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.

18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

19. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 9.3%<(>,<)> priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

20. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del presente complemento del pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Si el proponente seleccionado es extranjero la obligación será del siguiente tenor:

21.Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que incorporó para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, en un porcentaje mínimo del 90%<(>,<)> de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.2 del presente pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

22. El contratista en caso que aplique deberá durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaria Distrital de Hacienda.

23. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el artículo 50 Contabilidad y Transparencia del Capítulo VIII Disposiciones en Materia Contractual para la Moralización y la Transparencia de la Ley 2195 de 2022.

24. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

**Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales**

Acató la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
Prestó el servicio objeto del presente contrato, con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
El contratista mantuvo los fijos los precios unitarios de si propuesta durante este periodo.
Dio estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1.
Colaboró con la SHD para el cumplimiento del contrato se cumpla y garantizó la mejor calidad.
Acató las instrucciones en el desarrollo del contrato en la SDH por conducto de la supervisión del contrato.
No accedió a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
Acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes
Cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
No se presentaron novedades o anomalías durante este periodo
Guardó total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtuvo.
Presentó los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
Acreditó para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar.
No hubo deterioro o pérdida de los elementos que entregados por la entidad para la ejecución del contrato.
Dio cumplimiento a la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en donde el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria<(>,<)>
Dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 del 19 de enero de 2011, expedida por el alcalde Mayor de

Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
Presentó al supervisor del contrato la documentación en donde su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje de que trata el numeral 3.6.4 del presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.
Dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
Vinculó para la ejecución del contrato mujeres en un porcentaje del 9.3% priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras de acuerdo al Decreto Distrital 332 de 2020, mediante documentación juramentada firmado por el representante legal.

**OBLIGACIONES ESPECIALES**

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1.

**Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales**

De las obligaciones administrativas y operativas se cumplió con la firma del acta de inicio del contrato principal y contrato de interventoría.

Realizó el informe mensual de actividades del contratista ejecutor.

Aprobó las hojas de vida del contratista principal con sus debidos soportes.

Revisó el cronograma y todos los documentos de inicio del contrato y de planeación de los trabajos.

Revisó, aprobó e hizo seguimiento al plan de gestión de riesgos para el cumplimiento de las actividades del contrato principal.

Atendió y resolvió todos los requerimientos planteados por la SDH y por el contratista ejecutor.

Elaboró los informes semanales, mensuales dentro del tiempo estipulado a las entregas.

Mantuvo debidamente organizado y actualizado el archivo físico y digital con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato principal para este periodo.

Se dejó constancia y evidencia de comunicaciones realizadas por el contratista ejecutor de manera clara, precisa y oportuna.

De la interventoría financiera:

# INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Se revisaron las cantidades de servicios con sus respectivas memorias para liquidar la factura presentada por el contratista ejecutor, de manera clara, precisa, el concepto de las actividades desarrolladas según lo convenido dentro del contrato principal.

Se diligenció y se suscribió los formatos suministrados por la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites de pagos del contrato principal con la debida revisión y aprobación de los productos contratados conforme a lo estipulado en el mismo.

Presentó el informe periódico de seguimiento, estado de ejecución financiera y contable del contrato principal.

Verificó que el contratista ejecutor realizó los aportes al sistema de pensiones y salud de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

De la interventoría jurídica:
Revisó y verificó la validez de las garantías presentadas por el contratista ejecutor y sus modificaciones de acuerdo al acta de inicio del contrato principal.

Revisó y verificó que el contratista ejecutor haya mantenido las garantías requeridas vigentes durante este periodo.
Garantizó el oportuno y adecuado trámite solicitudes y peticiones de particulares, del contratista ejecutor, la SDH, y las autoridades en relación con desarrollo del contrato principal.
Realizó el seguimiento del contrato principal en la plataforma SECOP, verificó que el contratista haya anexado y cargado los documentos requeridos.
De la interventoría ambiental y HSEQ:
Verificó que el contratista ejecutor haya cumplido con los lineamientos ambientales descritos en el anexo técnico y normatividad ambiental actual.

Elaboró informe de HSEQ mensual de acuerdo a los requerimientos de la SDH de los contratos principal y contrato de interventoría.

Verificó que todos los empleados del contratista ejecutor hayan cumplido con las afiliaciones y pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL y certificaciones necesarias acorde a las labores ejecutado por cada empleado.

Vigiló el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del contrato principal.

Notificó sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y de elementos de bioseguridad para evitar la exposición eventual contagio del virus SARS-COV-2 (covid-19) y colectiva del personal y del contratista que se encontró en la zona de trabajo en desarrollo del objeto del contrato principal.

**SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA**

| Descripción servicio/producto/ avance | Verificación del cumplimiento |
|---|---|

# INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

| Descripción servicio/producto/ avance | Verificación del cumplimiento |
|---|---|
| Seguimiento contrato en secop II Informes mensuales de supervisión del<br>contrato principal Informes mesnuales de ejecucion del contrato informe<br>final de supervisión del Contrato principal informe final de ejecución<br>Acta de liquidción del contrato principal | Se revisó y aprobó la documentación para firmar el acta de inicio del contrato principal<br>Para este periodo con corte al 30 de noviembre de 2022 se aprobó por parte de la interventoría:<br>Diseño preliminar de la baranda perimetral y las escaleras tipo gato de los tanques de agua del edificio CAD, torre A.<br>Diseño preliminar arquitectónico de la ampliación de la cubierta de la sede de la Cra 32. |

## PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE($ 0 ) por concepto de la ejecución del contrato 220707.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

| No Documento de Pago | Fecha | Valor |
|---|---|---|
| | TOTAL PAGADO | 0 |

| Balance Financiero de la ejecución del contrato | | | |
|---|---|---|---|
| Valor inicial del contrato | 197.034.726 | 0 | 0 |
| Valor adiciones | 0 | 0 | 0 |
| Valor total ejecutado | 0 | 0 | 9.361.964 |
| Valor total de pagos realizados | 0 | 0 | 0 |
| Valor no ejecutado del contrato | 0 | 0 | 187.672.762 |
| SUMAS IGUALES | 197.034.726 | 0 | 197.034.726 |

## RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Para este periodo de ejecución se tiene unos diseños preliminares entregados a la interventoría de la baranda, escalera tipo gato y diseño arquitectónico de la cubierta de la sede de la Cra 32, se tiene una ejecución del 8% con respecto al 7% de lo programado, el contratista de interventoría viene realizando sus obligaciones contractuales, ha realizado la supervisión, acompañamiento y seguimiento de las actividades administrativas y técnicas del contrato

# INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

**NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR**

Durante este periodo de ejecución, no se presentaron situaciones anormales en el desarrollo del contrato.

**CERTIFICACIÓN PAGO APORTES**

Con base en la certificación de aportes parafiscales, firmada en Bogotá por el representante legal y presentada, para el trámite de pago de la factura, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes Parafiscales para los últimos 6 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las leyes 797 del 2003, 1122 de 2007, 2260 de 2007 y demás normas que las reglamente y complemente

**SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO**

Se realizo seguimiento periódico a la matriz de riesgos del contrato, dando como resultado la No materialización de los riesgos durante el desarrollo del contrato.

Para constancia se firma a los 20.04.2023.

| | | |
|---|---|---|
| **SUPERVISOR:** | PABLO ENRIQUE GARCIA BARCO-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Pablo Enrique García Barco Firmado digitalmente por Pablo Enrique García Barco |

**Anexos:** Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

**Elaboró:** Pablo Garcia

Edward Romero Firmado digitalmente por Edward Romero